

El aparato municipal en cuarentena: el caso del Municipio de Luján y la Violencia contra las Mujeres.

ANA NORA FELDMAN.

Cita:

ANA NORA FELDMAN (2021). *El aparato municipal en cuarentena: el caso del Municipio de Luján y la Violencia contra las Mujeres*. XIV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-074/592>

Violencia y cuarentena. Las políticas públicas en el territorio y el desafío ante el aislamiento.

Ana Nora Feldman¹

Resumen

A partir de la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, muchas estrategias de intervención del Estado (nacional, provincial y municipal) han debido ser revisadas a la luz de las restricciones de circulación y socialización, impuestas para el resguardo de la salud de la población.

Se analizan en este artículo, a partir de una serie de entrevistas en profundidad a efectores y expertos, los cambios que se impusieron en las acciones de intervención y ayuda. Los casos se centran en la Dirección de Género y Diversidades del Municipio de Luján (Provincia de Buenos Aires).

Un cambio de actitud y de procedimiento, que incluye una búsqueda activa de casos y un aumento en la presencia territorial, así como estrategias comunicacionales de aproximación, son las líneas adoptadas en todos los casos para garantizar el derecho de las mujeres a preservar su integridad física y psíquica.

Palabras clave

Violencia contra las mujeres; pandemia; políticas públicas de género; violencia de género

1. Introducción

Con tan sólo 3 meses en el gobierno, a nivel nacional, provincial y municipal, la estructura del Estado tuvo que afrontar una situación inédita para toda la humanidad. Una epidemia provocada por un coronavirus (COVID-19) que había tenido inicio en la ciudad de Wuhan, República Popular China a fines del año 2019 se había convertido en pandemia². El 20 de marzo del año 2020, mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia, el presidente Alberto Fernández decretó una cuarentena estricta y obligatoria

¹ Universidad Nacional de Luján, Departamento de Ciencias Sociales y Universidad Nacional Arturo Jauretche (ICSyA)

² El 11 de marzo de 2020 el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) se considera una pandemia <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>

que se prolongó mucho más de lo que cualquier fantasioso y pesimista observador hubiera previsto.

Las medidas de carácter extraordinario fueron transformándose en formas rutinarias de vida: disminución drástica de los contactos sociales, ruptura de las redes de contención y ayuda, pérdidas de empleo (sobre todo en los sectores informales), convivencias forzadas.

El año 2020 será recordado por la Humanidad como el año en que nos vimos vulnerables: las medidas adoptadas no fueron suficientes para circunscribir el brote a la ciudad o al país y rápidamente se propagó, primero en Europa, luego en América del Norte, América Latina, Asia y África.

Aún no sabemos cuáles serán las reales consecuencias de este fenómeno, antiguo pero desconocido, de las pandemias. En el momento que escribimos este artículo se producen rebrotes en lugares donde parecía controlado el virus, aparecen nuevas cepas o variaciones que ponen en jaque todas las estrategias de prevención (aislamiento y vacunación) y de atención (refuerzo de estructuras de atención a la salud y aumento de camas terapia intensiva) además de estimular las investigaciones que permitan mejorar las estrategias de combate del virus y sus consecuencias.

Entre las acciones puestas en práctica por los gobiernos, el confinamiento de las personas en su domicilio y la prohibición de circulación sin justificación fehaciente, han resultado las acciones más eficaces para controlar el brote y, sobretodo, sus nefastas consecuencias sobre sistemas de salud (como es el caso del argentino) descuidados y poco preparados para afrontar el gran número de contagios y, en particular, la necesidad de contar con respiradores y Terapias Intensivas en condiciones de atender pacientes con alta contagiosidad y cuyo tratamiento implica estancias prolongadas de internación.

Además de las consecuencias desastrosas sobre salud y economía, la pandemia y sus restricciones asociadas, han impactado fuertemente en el caso de las mujeres que eran objeto de maltrato y/o violencia. Esta nueva situación no hizo más que agravar su condición. Largas horas compartiendo espacios, niños siguiendo clases (o no) y confinados en el hogar, restricciones de circulación que impiden la búsqueda de contención, solidaridad y asistencia, se transformaron en un escenario habitual para las mujeres víctimas de violencia.

El tiempo ha demostrado que la restricción a la circulación y la consiguiente disminución de contagios, permitió trabajar en el fortalecimiento de un sistema de salud que se encontraba muy deteriorado, luego de 4 años de gobierno neoliberal. La cuarentena permitió amortiguar las nefastas consecuencias de la pandemia sobre el sistema de salud preparándolo para brindar asistencia a un número elevado de contagios y el colapso de las Unidades de Terapia Intensiva.

2. Metodología

La unicidad y novedad del fenómeno de la pandemia y el desafío que significó para toda la población la cuarentena y otras medidas restrictivas, para hacer frente a la pandemia de COVID-19, determinaron la elección de la metodología. Analizar las estrategias llevadas a cabo por la estructura de asistencia y atención a las mujeres por parte del Municipio de Luján de la Provincia de Buenos Aires, en este contexto novedoso, impusieron la elección del abordaje que debía ser de tipo cualitativo. Se contactaron entonces a algunas de las protagonistas en la aplicación de esta política pública de asistencia y contención de mujeres víctimas de violencia. Las entrevistadas brindaron su propia mirada relativa a los objetivos establecidos en la investigación y tuvieron la posibilidad y oportunidad de transmitir los aprendizajes y enseñanzas de esta novedosa situación.

Se realizaron entonces entrevistas en profundidad a funcionarias de diferentes áreas y trabajadoras sociales de la ya mencionada Secretaría de Derechos Humanos del municipio de Luján³. Con la Secretaria y la Directora se realizaron dos entrevistas (una presencial y otra a través de una aplicación vía internet). Para el caso de las dos miembros de la Dirección que revisten más experiencia en el área se realizó una única entrevista vía internet.

Las entrevistas se transcribieron para su análisis.

3. Víctimas y normalidad de la violencia

En primer lugar queremos señalar que la mujer que sufre violencia no debería llamarse “víctima” pues compartimos con Pitch (2014) la idea de que al hablar de violencia masculina sobre las mujeres, se hace sobre este hecho un uso político que brinda un “marco de referencia que se presta a legitimar políticas de seguridad, más que a facilitar el hallazgo de una respuesta adecuada al problema”.

Recurrimos a esta afirmación pues cuarentena se asocia indefectiblemente con la palabra “seguridad” y sabemos que los diversos significados de esta palabra, que han sido largamente tratados por Pitch y otros, hacen referencia que al mencionar el concepto “seguridad” se está escondiendo algo que es “opresión”.

Trasladar la atención de los criminales a las víctimas implica “renunciar a proyectos de reforma social y/o de rehabilitación personal por ser inútiles y costosos –incluso contraproducentes por ser desresponsabilizantes y ‘laxistas’” – siendo éstos funcionales

³ María Eva Rey (ER)– Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de Luján. 20/5/20, Mariana Sierra (MS) – Directora de Géneros y Diversidad 12/2 y 23/4, Eleonora Daer (TS) (trabajadora social) y Mercedes (psicóloga) 13/5.

al “utilitarismo neoliberal y el discurso moralizante neoconservador” (Pitch, 2016) . La autora continúa la explicación de su postura cuando indica que “la ‘protección de nuestras mujeres’ sirve de justificación de un control y de una esterilización del territorio, además de un endurecimiento de la represión penal de la ilegalidad” ... “contribuyendo de hecho a esconder una vez más que los abusos y la violencia contra ellas ocurren normalmente en el ámbito de lo privado y son obra de conocidos y familiares” (Pitch, 2010).

“Diferentes pero iguales” señala Segato (2016) implica discutir “el discurso de la modernidad”. La autora se apoya en la crítica de las juristas feministas -como es el caso de Tamara Pitch- que mencionan que “la modernidad tiene un discurso igualitario que enmascara la desigualdad. Nunca en la historia de la humanidad la concentración y la desigualdad fueron mayores que en el presente”.

“Ninguna sociedad trata a sus mujeres tan bien como a sus hombres” afirma el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)⁴, haciendo referencia, como menciona Segato (2003) que muchos de los discursos que se esgrimen al hablar de víctimas esconden la ‘normalidad’ del maltrato. La teoría de las actividades rutinarias⁵, nos dice que, para que ocurra una situación de violencia de una persona a otra, “es necesario que converjan un agresor motivado, una víctima adecuada y la ausencia de un protector” (Loinaz, Echeburúa et al, 2011).

Remitiéndonos al espacio temporal elegido, que es el caso específico de la pandemia de coronavirus y la cuarentena asociada, hemos visto aumentar notablemente la cantidad de casos de violencia que, en algunos casos, ha llegado al femicidio⁶. Y, si bien este dato resulta per sé preocupante, es necesario tener en cuenta que normalmente sólo los casos más graves son notificados en situaciones de “normalidad” y que aumentan notablemente en un contexto de pandemia.

Avala esta afirmación, por ejemplo, un estudio publicado recientemente en España⁷, donde el Ministerio del Interior informó que se habían reducido en un 40% las denuncias “desde que se pusieron en marcha las medidas de confinamiento”, debido

⁴ <http://hdr.undp.org/en/content/human-development-report-1997>

⁵ Cohen, L. E. y Felson, M. (1979). Social change and crime rate trends: a routine activity approach. American Sociological Review, 44, 588-608.

⁶ Según un informe presentado por el Ministerio de las Mujeres de la Provincia de Buenos Aires, la Línea telefónica de denuncias “144” recibió en los primeros cinco meses del año 9.085 consultas por situaciones de violencia por razones de género (86% solicitaron información y asesoramiento, el 12% llamó en situaciones de emergencia. De estos llamados 161 casos corresponden a intentos de femicidio. https://www.gba.gob.ar/mujeres/noticias/la_ministra_estela_d%C3%ADaz_present%C3%B3_el_informe_sobre_intentos_de_femicidios

⁷ Ruiz-Pérez I. Pastor-Moreno G. (2020) op.cit.

sobre todo a las “dificultades que pueden encontrar las mujeres para interponer una denuncia debido al confinamiento y la convivencia directa con el maltratador”.

Son el aislamiento familiar y social, el limitado acceso a los sistemas de protección, seguridad y apoyo y la sobrecarga de los servicios de asistencia (en particular los de la salud), los que agravan la situación.

4. El caso: la Municipalidad de Luján, Provincia de Buenos Aires

En este aporte analizaremos las estrategias puestas en marcha por el Municipio de Luján y particularmente por la Secretaría de Desarrollo Humano y su Dirección de Géneros y Diversidades, para la continuidad de sus servicios de atención y asistencia así como la detección e intervención ante situaciones de riesgo, en mujeres de poblaciones vulnerables.

Una de las primeras medidas que tomó la nueva administración⁸ fue el de brindar mayor autonomía y protagonismo al área que debía ocuparse de las mujeres y diversidad. Es así que la que era una Subdirección, se convirtió en la Dirección de Géneros y Diversidad.

Esta Dirección lleva adelante las siguientes actividades:

- Atención, asesoramiento y acompañamiento de mujeres y disidencias que atraviesan situaciones de violencia de género
- Grupo de mujeres que atraviesan situaciones de violencia por parte de sus parejas o ex parejas
- Programa Nuevas Masculinidades (NuMa) que trabaja con hombres que ejercen o hayan ejercido violencia hacia sus parejas o ex parejas y sus hijas/hijos
- Capacitación en Perspectiva de Género para conductores de autotransporte público y privado de pasajeros
- Capacitaciones con perspectiva de género enmarcadas en la prevención de las violencias hacia las mujeres y la promoción de Derechos

El primer aspecto que debe considerarse, al analizar la situación del municipio de Luján, debe considerarse que 90 días después de asumir la nueva administración se decretó, en todo el territorio nacional, la cuarentena. Los nuevos funcionarios lujanenses asumieron los cargos luego de 8 años de gestión por parte de una fuerza opositora a la actual gestión, con la consecuencia de que no sólo se cambiaron personas sino sobretodo políticas. Estos encontraron arcas magras y programas paralizados debido a una gestión sumamente deficiente y deficitaria. La pandemia obligó entonces a

⁸ El intendente Leonardo Boto asumió como tal el 11 de diciembre de 2019.

concentrarse en la urgencia y muchos de los planes ante la asunción de un nuevo mandato debieron ser postergados. La falta de recursos y las necesidades impostergables de los sectores más vulnerables establecieron un orden de prioridades que requería salir a afrontar el “hoy, aquí y ahora”.

Muchos cambios se verificaron, entre estos debió cambiarse la forma de atención, pues normalmente se recibía a la población en una oficina ubicada en el centro de la ciudad, cercano al edificio Municipal. “A partir de la pandemia, cambiaron las formas de atención”, se difundieron líneas telefónicas de contacto y se puso en marcha la modalidad de “puerta abierta” de la Dirección.

Una de las dificultades que debe afrontar el Municipio está relacionado con la aplicación de la Ley 26.485, promulgada en el año 2009, que es la Ley de Protección Integral a las Mujeres⁹, muchas provincias de la Argentina aún no han adherido o si lo han hecho no la han puesto en práctica. En el caso del Municipio de Luján éste adhiere a la Ley Provincial 12.561 que se limita a considerar los casos de violencia familiar o conyugal y no a la Ley Nacional de violencia contra las mujeres.

Obviamente, esto encorseta notablemente el margen de acción de la institución y de las operadoras “nos da límites, no se puede hablar de abuso callejero, hostigamiento de un vecino. Si quien agrede es calificado por la mujer como ‘amigo’ porque no lo quiere definir como pareja, el juzgado se declara incompetente”.

5. Un cambio de paradigma, de la atención pasiva a la búsqueda activa de casos

Sabemos que, a partir del confinamiento se potencian los “comportamientos de control de los maltratadores, incluidas las prácticas de aislamiento social¹⁰. Los límites a la movilidad física aumentan potencialmente la vulnerabilidad de las mujeres que sufren violencia de género”.

⁹Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales que fue promulgada el 1 de abril de 2009. Esta ley establece que la mujer tiene derecho a a) Una vida sin violencia y sin discriminaciones; b) La salud, la educación y la seguridad personal; c) La integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; d) Que se respete su dignidad; e) Decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; f) La intimidad, la libertad de creencias y de pensamiento; g) Recibir información y asesoramiento adecuado; h) Gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad; i) Gozar de acceso gratuito a la justicia en casos comprendidos en el ámbito de aplicación de la presente ley; j) La igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre varones y mujeres; k) Un trato respetuoso de las mujeres que padecen violencia, evitando toda conducta, acto u omisión que produzca revictimización.

¹⁰ Ruiz-Pérez I, Pastor-Moreno G. Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. Gac Sanit. 2020. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.04.005>

Ante la situación de emergencia el Estado puso en marcha diferentes acciones tendientes a la prevención y atención de situaciones de riesgo. En la Provincia de Buenos Aires se activaron Mesas Locales Intersectoriales¹¹, enmarcadas en el Sistema Integrado Provincial para afrontar el recrudecimiento y la necesidad de atención de los casos de violencia contra las mujeres.

El objetivo de dichas Mesas es el de propiciar un espacio de organización, articulación e intercambio en relación a la problemática de violencia de género en el territorio.

En el caso particular de Luján, se generó una herramienta técnico-conceptual para el abordaje de situaciones de violencia de género¹² cuyo objetivo es el de “lograr un trabajo articulado entre las diferentes instancias institucionales con el objeto de analizar, diseñar, planear, evaluar e implementar acciones específicas en relación al abordaje y la prevención de la violencia de género en un territorio determinado” y, además, diseñar e instrumentar “protocolos de registros y de actuación” que llevaron a la elaboración del “Protocolo de Procedimientos ante Situaciones de Violencia de Género”¹³.

La restricción de la circulación en el territorio, impuso la necesidad de buscar nuevas formas de contacto y acompañamiento de las mujeres. La Dirección resolvió el armado de “subcomandos territoriales donde teníamos un punto de alimentación y una trabajadora social y un empleado municipal con un mínimo de personal donde se pueden detectar situaciones de necesidades de alimentos vinculado más con recursos y con situaciones de violencia y esto lo pensamos siempre con el área de niñez, que somos las que estamos más cruzadas” (ER). Es decir, en un enfoque sinérgico, se aprovecharon otras acciones puestas en marcha por otros sectores de la Dirección de Desarrollo Humano en particular y del Municipio en general para estar presentes y detectar rápidamente situaciones de violencia y/o necesidad de asistencia de mujeres víctimas de violencia.

El cambio radical se centraba en el hecho de que “las mujeres no vengán hasta acá sino nosotras, a partir de señalamientos, ir al territorio” (ER).

Pero acercarse al territorio también puede conllevar otro tipo de dificultades: “la persona que cocina en el comedor es vecina o cuñada de la familia o del agresor... son

¹¹ En éstas participan espacios formales y no formales del Partido de Luján.

¹² Protocolo de Procedimientos ante Situaciones de Violencia de Género. Mesa Local de Violencia Familiar, Luján (2019). Documento está orientado al abordaje de situaciones de violencia de género en las cuales las personas afectadas sean mujeres o personas que se auto perciban como tal, según lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género, mayores de 18 años.

¹³ http://www.ec.gba.gov.ar/INFORME_PROTOCOLO.pdf

entramados barriales que también hay que cuidar para cuidar a la mujer”¹⁴. Esta situación impuso llevar adelante, con mucho cuidado, la detección y el contacto, pues “debe realizarse una entrevista con la trabajadora social en el barrio que debe establecer conveniencia en la intervención y las modalidades para llevarla a cabo”.

Otra dificultad con la que se tuvo que lidiar es el hecho de que comedores y salas de primeros auxilios ya tenían su propio personal. Sumar a las operadoras del Municipio implicaba “romper ciertas reglas de la pandemia” como es el caso del aislamiento social. Por esto, más allá de operativos específicos se encontraban en la oficina siempre dos profesionales de guardia para poder responder ante solicitudes de intervención inmediata.

6. Nuevas formas de atención y mayor proximidad con quien necesita un Estado presente

En el Municipio de Luján, no sólo en el área de la Secretaría de Desarrollo Humano se ha debido revisar la forma de atención al ciudadano, a partir de la cuarentena.

En el caso específico de la Dirección de Género, el aislamiento y la restricción en la circulación impactaron sobre la atención de las mujeres, el cambio en la organización familiar en cuanto a horarios y rutinas afectó de manera significativa el acercamiento de las mujeres al servicio: “al interrumpirse las clases y estar cerrados la mayoría de los En un primer momento, y ante la situación de emergencia, sólo se trabajó con los casos que ya estaban siendo seguidos y asistidos.

El aislamiento, escasez económica (y dificultades alimentarias) y una convivencia forzada son los factores que transforman la violencia contra las mujeres en situaciones explosivas.

Es así que pasado el primer momento “se tomó la decisión de bajar al territorio, enviar a los equipos a los barrios, que generalmente tienen más situaciones de violencia, y ofrecer la colaboración en los comedores”.

El contacto personal entre operadoras y mujeres es fundamental pues éstas buscan diálogo con referentes que conocen. Es por esto que, si bien se han implementado ayudas o reforzado formas de contacto, como es el caso del número 144, las mujeres prefieren comunicarse con quien ya conocen. Esto implica que las funcionarias y responsables han visto literalmente “explotar sus teléfonos personales” con solicitudes de ayuda.

Pero no solamente las mujeres que solicitaban ayuda, lo extraordinario de la situación hizo que este canal directo y personal también fuera utilizado por concejales,

¹⁴ Mariana Sierra, Director de Géneros y Diversidad, Municipalidad de Luján

sindicalistas y otros representantes de organizaciones e instituciones que buscaban una solución para mujeres conocidas que se encontraban en dificultad y a las cuales éstos no podían ayudar.

Una cuarentena, que impide la circulación de personas, obstaculiza la posibilidad de que las mujeres puedan refugiarse en casa de parientes o amigos. Por el momento “el municipio no ha implementado... refugios para estos casos, sólo está previsto el pago de un hotel por unos días y luego se tramita un subsidio de alquiler”. Pero, en general, el subsidio tarda en otorgarse, a lo que debe agregarse que “en plena cuarentena no está permitido el alquiler de propiedades”.

En el caso del poder judicial, el juzgado de paz “ni siquiera fija una cuota alimenticia” y se lleva adelante un procedimiento poco eficaz pues a partir de la denuncia en el juzgado de paz, se sorteá un abogado (que pocas veces está disponible y el procedimiento se dilata), las citaciones se establecen en horarios imposibles para quien trabaja...

En algunos casos, señalan, el aislamiento puede ser una ventaja. Una situación novedosa y de tipo impositivo impacta pues nos encontramos en situaciones donde los “roles pueden estar intercambiados y las costumbres cambiadas...” hay un otro con autoridad (jueces, gobierno, el municipio) que “no permite que se vuelva a la casa del otro”

Desde la imposición de la cuarentena, en el municipio, “hay menos denuncias pero más graves y con más demanda habitacional... si esto no se resuelve, si no se le da asistencia económica (que demora en promedio 3 meses), vuelven con el agresor que al menos le da de comer a ella y a los hijos”.

Como operadoras, algo que se pierde y que dificulta la asistencia es la imposibilidad de realizar las entrevistas previstas y así poder determinar adecuadamente el seguimiento y la asistencia que requiere el caso “ahora no podemos entrevistar, y esto es muy importante porque las mujeres no historizan”.

7. A modo de conclusión

Cuarentenas, aislamiento, restricciones a la circulación y redistribución de recursos (humanos y económicos) impactan notablemente en el funcionamiento de las instituciones que tienen como función la de asistir y acompañar a las mujeres que sufren violencia.

La asistencia y/o acompañamiento obligó a las instituciones y organizaciones a encontrar formas novedosas de acercamiento.

Sin embargo, los problemas relacionados con la participación, capacitación y empoderamiento de las organizaciones e instituciones, debe continuar pues la

pandemia no ha hecho otra cosa que poner al descubierto fallas y problemas ligados a la metodología de trabajo o a las falencias en las instituciones, que deberían acompañar a las mujeres que, junto con sus niños, quedan aún más desprotegidas en un contexto adverso como es el caso de la pandemia.

No es esta esterilización del terreno urbano, de la que nos habla Pitch, lo que las mujeres necesitan, sino “más recursos sociales, económicos y culturales para atravesar dicho terreno con confianza” (Pitch, 2007).

Si bien, a partir de la pandemia y la cuarentena, la Dirección de Género y Diversidades tuvo que cambiar su estrategia, modificando las formas de atención y la ruta crítica, quedan aún muchas cosas por hacer, quedan muchas mujeres sin atender y/o acompañar.

Más allá de estas dificultades la administración municipal supo hacer frente a esta situación al cambiar su estrategia, pasando de una actitud pasiva, de espera del caso a una proactiva de búsqueda de casos y mayor presencia territorial. El hecho de que el servicio de la Dirección de la Mujer y Géneros haya sido reconocida como un “servicio esencial”, y llevar los servicios al territorio han sido seguramente dos pasos importantes hacia la mejora en la política pública de acompañamiento y asistencia a mujeres que sufren violencia.

Bibliografía

- Deriu, F. (2020), *I “sentieri dell’agency femminile” nei percorsi di uscita dalla violenza secondo il Women’s Agency Building Model. L’esperienza dei Centri Antiviolenza di Milano* in: “Sicurezza e Scienze sociali”, N. 1/2020, Editore: Franco Angeli, Milano
- Deriu, F. (2016). *Violenza di genere, capacitazione, resilienza ed empowerment: verso un nuovo framework interpretativo* - numero monografico a cura di F. Deriu: “Violenza di genere e approccio delle capacità” in: “Autonomie locali e servizi sociali” 2/2016, il Mulino, Bologna.2016
- Loinaz, I., Echeburúa, E. y Irureta, M (2011). TRASTORNOS MENTALES COMO FACTOR DE RIESGO DE VICTIMIZACIÓN VIOLENTA, *Behavioral Psychology / Psicología Conductual*, Vol. 19, No 2, 2011, pp. 421-438
- Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- Pitch, T. (2007) *El género de la seguridad urbana*. Vitoria-Gasteiz: Emakunde
- Pitch, T. (2010) *SEXO Y GÉNERO DE Y EN EL DERECHO: EL FEMINISMO JURÍDICO* *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, ISSN 0008-7750, N° 44, 2010, págs. 435-459
- Pitch, T. (2014), *La Violencia contra las Mujeres y sus Usos Políticos*,

- Pitch, T. (2016), El Tema de la Seguridad. Soft Power, vol 3 n. 1, enero-junio 2016
- Ruiz-Pérez I, Pastor-Moreno G. Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. Gaceta Sanitaria 2020. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.04.005>
- Segato, R. (2003) Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia , Série Antropologia, Brasilia. Conferencia leída el 30 de junio de 2003 en la abertura del Curso de Verano sobre Violencia de Género dirigido por el Magistrado Baltasar Garzón de la Audiencia Nacional de España en la sede de San Lorenzo del Escorial de la Universidad Complutense de Madrid
- Segato, R. (2016) La guerra contra las mujeres. Traficante de sueños, Madrid.